

15 de marzo de 2010

JPE-2010-064

RESOLUCIÓN

Para eximir a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera de presentar el plano de mensura en las Transacciones de Terrenos ante la Junta de Planificación

La Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, en adelante la Compañía, es una agencia de desarrollo físico y social que fue creada mediante la Ley Num. 20 del 10 de julio de 1992. Su Plan de Desarrollo Integral fue adoptado por la Junta de Planificación en 1995, mediante la propuesta 91-PUT-09 del 24 de marzo de 1995 y por el entonces Gobernador mediante la Orden Ejecutiva OE-1195-47.

Su Plan de Desarrollo Físico requiere proveer infraestructura moderna, apropiada, segura y saludable en un área que tuvo desarrollo no planificado. Este plan requiere entre otras cosas, la adquisición de propiedades en la Península con los propósitos de proveer nueva vivienda a sus habitantes fuera de las áreas inundables y de terrenos no apropiados para viviendas; rehabilitar las áreas altas de la Península mediante mejoras urbanas y la rehabilitación de las viviendas existentes; restaurar los terrenos que quedarían vacantes al realojar vecinos en los márgenes del Cano Martín Peña a las nuevas viviendas a desarrollarse.

Para la adquisición de dichos terrenos es necesario la presentación de una consulta para la segregación y transacción de los mismos ante la Junta de Planificación, para lo cual se requiere someter un plano de mensura de los predios objeto de la transacción.

Ahora, la Compañía solicita que se exima de tener que preparar un plano de mensura de cada una de las propiedades, toda vez que estas transacciones requieren realizarse en grupos de viviendas en la misma área y finca matriz de forma tal que se facilite el trabajo legal correspondiente que incluye las agrupaciones y segregaciones envueltas de las fincas pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y además resulta oneroso para la Compañía la preparación del plano de mensura para cada una de las propiedades.

Considerando lo antes expuesto, la Junta de Planificación acuerda EXIMIR a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera de presentar el plano de mensura para las transacciones de terrenos que ubican dentro del área del Plan de Desarrollo Integral de la Península de Cantera y en su defecto deberán presentar un gráfico visual de toda la finca y el "Plot Plan" de cada una de las estructuras y presentar los nombres y direcciones de los colindantes del terreno completo.

Adoptada en San Juan, Puerto Rico a 15 de marzo de 2010.


HECTOR MORALES VARGAS
Presidente


LESLIE HERNÁNDEZ CRESCO
Miembro Asociado


LESLIE M. ROSADO SÁNCHEZ
Miembro Asociado


JENNIFER MAYO MIRABAL
Miembro Asociado


EDGAR R. LEBRÓN RIVERA
Miembro Alterno

Certifico: Que la anterior es copia fiel y exacta de lo establecido por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el 15 de marzo de 2010, para conocimiento y uso general expido la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta,

En San Juan, Puerto Rico, hoy 28 ABR 2010


Loida Soto Noguera
Secretaria